



DECRETO ALCALDICIO NUM. 374 /2018

Cerro Sombrero, 24 de Agosto de 2018

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de Agosto de 2018 de la Directora de Escuela "Cerro Sombrero" solicitando la adquisición de 30 almuerzos para recepción de delegación de estudiantes que asisten a encuentro de Futsal a realizarse el día 24 de Agosto de 2018 en dependencias del establecimiento educacional.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *"La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"*.



7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera y a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) *Que se requiere la adquisición de 30 almuerzos para recepción de delegación de estudiantes que asisten a encuentro de Futsal a realizarse el día 24 de Agosto de 2018 en dependencias del establecimiento educacional."*
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la Dideco,
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian D. Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culun Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil) exento de IVA.
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.



DECRETO:

1° APRUEBESE, los Términos de Referencia
"Compra de almuerzos para participantes de encuentro de Fútbol" a
realizarse el día 24 de Agosto de 2018.

2°AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud
de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras
Públicas, para proveer de colaciones asistentes para la actividad extracurricular en
el marco de la realización de encuentro, a llevarse a cabo en la ciudad de Punta
Arenas.

3°ADJUDÍQUESE la adquisición de los señalados almuerzos a la proveedora doña
Matilde Culún Vivar, RUT: [REDACTED], domiciliada en calle Jorge Cárdenas
N°620, Orden de Compra N°6604.

4° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la
cantidad de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil) exento de IVA.

5° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al
interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho,
ARCHÍVESE.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde